

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 13h08
QUITO	16 JUN 2017
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: - 38h -

*Comisión de Uso de Suelo*  
*Diego Salgado*  
*Francisco Borja Plata*

# QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

2015-170328

Oficio N°, AMZT- 2017 - 0001399

Quito D. M., 13 JUN 2017

Ticket GDOC., 2017-066846

Señor  
Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto.: INFORME AMPLIATORIO TRAZADO VIAL SISAPUNGO**

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG 1288 de fecha 11 de mayo del 2017, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-066846, mediante el cual informa y solicita: "La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el día lunes 08 de mayo de 2017, luego de recibir al señor Harrie Derks, quien solicita se considere la calle Carchi como acceso al sector Sisapungo", "solicitar a usted, remitan un informe ampliatorio, sobre los motivos técnicos que se tomaron en consideración para la formulación de la propuesta vial presentada por la Administración Zonal a su cargo, en lugar de considerar como propuesta la calle Carchi; y además, se informe el detalle de edificaciones que se afectarían con la vía propuesta por la Administración con un plano descriptivo". Al respecto:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficios s/n ingresados a esta Administración Zonal con Ticket#2014-109721/109724/118524, suscrito por el señor Francisco Borja Plata, solicita establecer la situación de las vías y caminos de acceso público en el sector de Sisapungo de la parroquia de Tumbaco.

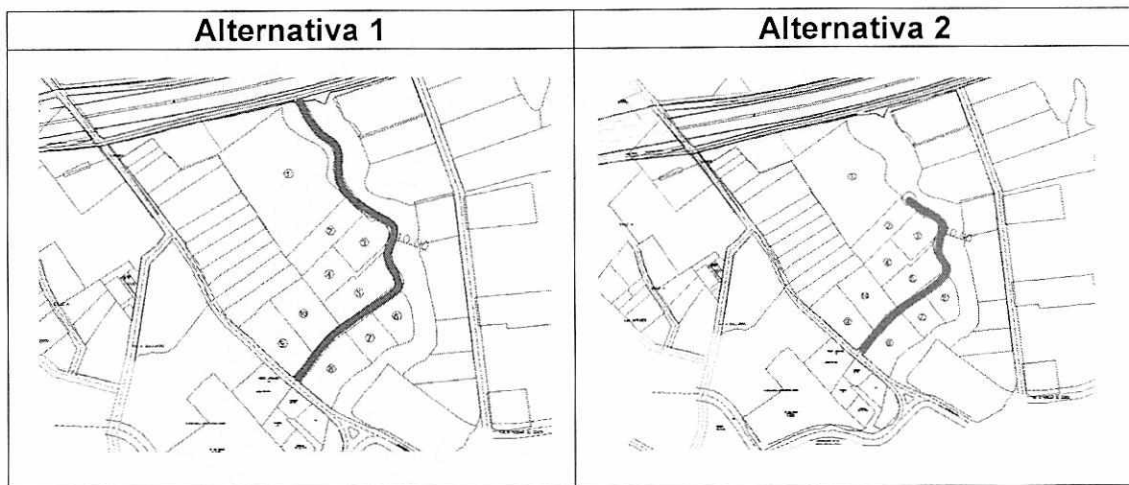
Mediante oficio N° 3579-DGT-TV-2014, de fecha 29 de septiembre del 2014, se informa referente a las vías del sector de Sisapungo que: "... existen pasajes de acceso a los predios de la zona los mismos que son producto de un Camino de Servidumbre, que para considerarse vías públicas, se debe realizar el respectivo estudio del trazado vial ante la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente se remita a la Comisión de Uso del Suelo y al Concejo Metropolitano de Quito", "La Administración Zonal está realizando el Estudio Vial respectivo el mismo que se remitirá a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, y su posterior aprobación por el Concejo Metropolitano de Quito".

Mediante oficio No S/N, de fecha 30 de octubre del 2014, suscrito por el Sr. Francisco Borja, ingresado en esta Administración con número de ticket 2014-146410 informa, "...se está usando ilegalmente mi terreno de propiedad privada para acceder a dichos predios, inobservando que existe una vía pública o camino público. El Municipio Zona Tumbaco contestó en septiembre 29, 2014, confirmando que estas dos vías públicas (La Calle Carchi y Cerámica) existen y llegan al inicio del camino de servidumbre de SISAPUNGO", Una vez que el DMQ, Zona Tumbaco revisó, comprobó y estableció la existencia de accesos a los predios de Sisapungo por la Calle Carchi y que piden que se deben abrir las puertas del Sr. Loquvan para dar paso desde los caminos públicos a los caminos de servidumbre escriturados que se enlazan entre sí en Sisapungo", además en esta solicitud el administrado adjunta una propuesta vial (alternativa 2)

*[Handwritten mark]*

La Administración Zonal Tumbaco, luego de revisar la propuesta y pedido del Sr. Borja Plata, analiza y determina una segunda propuesta vial con la finalidad de dar solución a la problemática del sector.

Mediante oficio N° 000192-AMZT-2014, de fecha 23 de enero del 2014, la Administración Zonal Tumbaco remite a la Secretaría de Movilidad, informe técnico con 2 alternativas de acceso al barrio de Sisapungo, con la finalidad de que se emita el criterio técnico correspondiente, sobre cuál de las 2 alternativas es la más factible.



Mediante oficio N° SM 000592, de fecha 25 de febrero del 2015, la Secretaría de Movilidad remite informe técnico N° 0024, sobre el Criterio técnico con relación a la propuesta de acceso al sector de Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva, manifiesta en conclusiones y recomendaciones que:

- "Del análisis anterior se determina que la **alternativa N° 1 es la más recomendable** ratificando lo sugerido por la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zona Tumbaco.
- Se emite criterio favorable hacia la conectividad a la vía de servicio a la Ruta Viva, toda vez que la vía de servicio planteada está destinada a favorecer la accesibilidad a los moradores del sector y además esta alternativa de vía cierra el anillo vial.
- Respecto de la sección de la vía, es necesario se considere las actividades que puedan realizarse en los predios colindantes de la vía. En ese sentido debe preverse el ancho de calzada necesario para circulación vehicular en forma bidireccional (mínimo 7m.; deseable 7.30m.), así como la permisibilidad de al menos una franja para estacionamiento de al menos 2.20m. de ancho. Las aceras deberán cumplir con el ancho establecido en la Ordenanza 172.
- Las intersecciones que se crearían tanto con la vía de servicio de la Ruta Viva como con la calle Pablo Claudel deberán contar con su respectiva señalización y diseño de acuerdo a las normas vigentes".

#### **AFECTACIONES:**

##### **Detalle de edificaciones que se afectarían por la vía propuesta.**

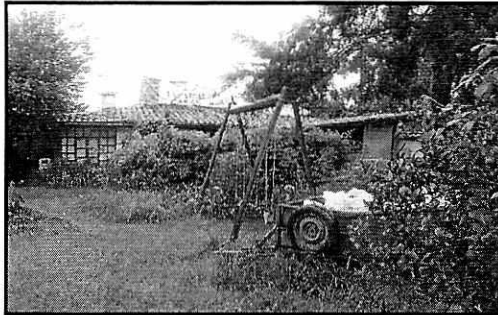
La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, elaboró los Informes Técnicos para la aprobación del trazado vial del sector de SISAPUNGO, previo al envío de los informes, se revisó las afectaciones que se provocarían por la aprobación del trazado vial al igual que las escrituras de los predios con la finalidad de determinar la existencia de la servidumbre de paso, y determinó que el trazado vial se lo ejecutaría en la faja de protección de quebrada, que en las condiciones existentes se debe respetar 10,00m desde el borde de quebrada, cabe indicar que las construcciones que se verían afectadas no contemplan permiso alguno para edificación tal cual como se menciona en el Oficio No AMZT-2017-0001356 de fecha 07 de junio del 2017, remitido a Diego Cevallos- Secretario

*37 metros y siete*

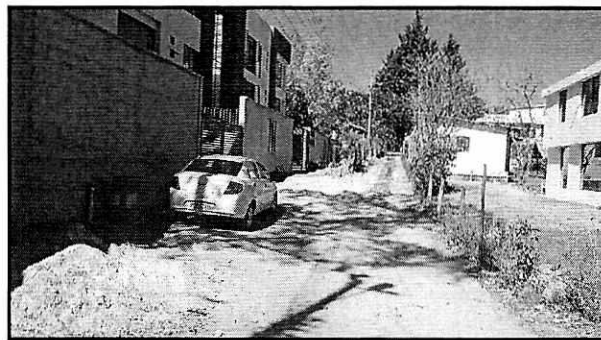
General del Concejo Metropolitano por la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Tumbaco, se trata de construcciones ilegales.

Los predios que se encuentran afectados por la propuesta de trazado vial, corresponden a los predios No 579699, 579741, 204030, 580237, 580027, 1342147, 1210375, 5098587, 580030, ubicados en el sector de Sisapungo, Parroquia de Tumbaco, correspondientes a :

Lote	Predio	Clave Catastral	Propietario
1	579741	2002201003	Derks Enriqus
2	579699	2002201004	FIDEICOMISO FIBORAVI
3	204030	2002201006	Freire Piedra Alex Patricio
4	580237	2002201015	Sosa Troya Maria Dolores , Troya Maria Teresa, Vega Troya Wilson Cesar
5	1342147	2012210003	Hinojosa Santillan Victor Manuel
6	1210375	2012210001	Loquvam George Sheridan
7	5098587	2002201028	Tacuri Martinez Ernesto / Tacuri Martinez Ernesto / Avila Larrea Jose Agustin
8	580027	2002201008	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA
9	580030	2002201022	Salazar Osorio Juan Bautista



Edificación a derrocar, afectada por la propuesta vial Predio No 579741, Derks Enriqus



Edificación a derrocar, afectada por la propuesta vial Predio No 580237, Sosa Troya Maria Dolores

En oficio No AMZT-2017-0001356 de fecha 07 de junio del 2017, remitido a Diego Cevallos-Secretario General del Concejo Metropolitano, se menciona que revisado el Sistema SGCT-SLUM, se verifica:

El predio No 579741, no registra procesos abiertos ni cerrados.

El predio No 580237, no registra procesos abiertos ni cerrados.

Únicos Predios en los cuales se encuentran edificaciones afectadas.

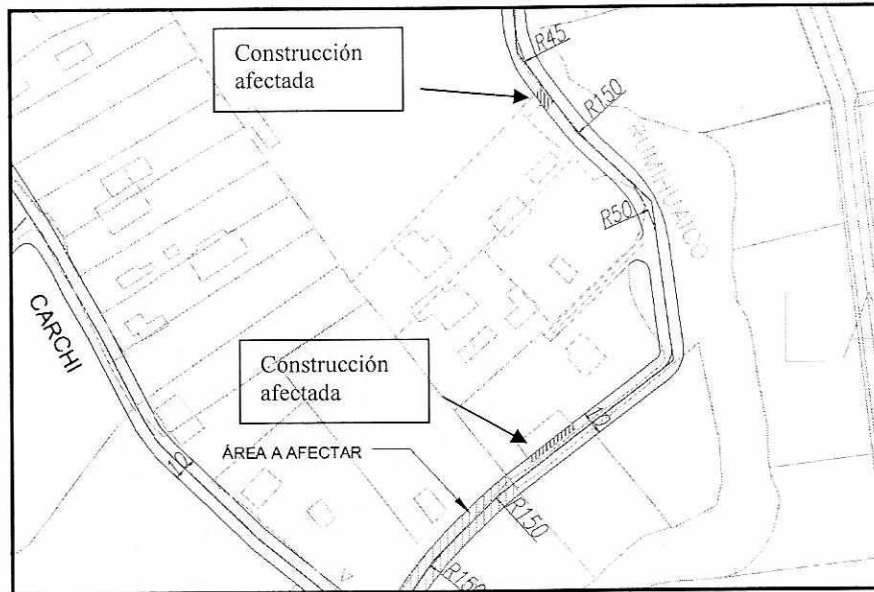


Gráfico de las edificaciones afectadas

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, informa sobre los motivos que incentivaron a la aprobación del trazado vial del sector de Sisapungo, y gráficamente se demuestra que las afectaciones que provocarían este trazado vial se encuentran sobre (2) construcciones ilegales, e incluso edificaciones que se encuentran dentro de la faja de protección de quebrada, además se informa que mediante ticket No 2017-071573, el señor Iván Cañadas Presidente de la Asociación Vecinos de Sisapungo, se pronuncia con respecto al pedido de revisión del trazado vial de Sisapungo solicitado por el Señor Harrie Derks, mencionando: "APOYAMOS unánimemente que se realice y se declare de utilidad pública; ya que a pesar de la construcción de la Ruta Viva no se vio interrumpido nuestro ingreso, pero ahora por el pésimo estado de la Vía, por tratarse de un camino de tierra y los temporales lluviosos se ha destruido más", además, "El señor Henricus Derks, adjunta comunicaciones copias alteradas de documentos cuyas firmas no corresponden a todos los propietarios y moradores, de igual forma se ha tomado de manera completamente ilegal nuestros nombres para realizar afirmaciones falsas".

Además se adjunta oficio S/N, suscrito por el Sr. Hernán Merino Valdez ingresado en esta administración con oficio No SG 1465 de fecha 30 de mayo de 2017, mediante el cual se hace mención a varias irregularidades presentadas en el predio del Sr. Harrie Derks, vial Predio No 579741

Particular que comunico para sus fines pertinentes.

Atentamente,

Alfonso Muñoz Peñaherrera  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ZONA TUMBACO**

Elaborado por:	D. Aldeán T	TV	2017-06-12	
Aprobado por:	B. Arévalo G	DGT	2017-06-12	

ADJ: Copia Oficio No AMZT-2017-0001356; Tramite ingresado con Ticket No 2017-071573; oficio suscrito por el Sr. Hernán Merino

35 treinta y cinco



MUNICIPIO DE QUITO ZONA VALLE DE TUMBACO  
 UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

No. Trámite: 2017-066846

Fecha: 12 de junio de 2017

Firma: *[Signature]*

TRAZADO VIAL		HOJA CATASTRAL: 20020	
Parroquia: Tumbaco	Predio: -----		
Escala: S/E	Fecha: 12/06/2017		
UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA			

Revisado:

*[Signature]*  
 Ing. Denny Aldean T.  
 Jefe Territorio y Vivienda



*Permisión Uso  
S2  
Suizo  
9/6/17  
09/06/2017*



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBAGO

Oficio N°, AMZT-2017- 0001356  
Quito D. M., 07 JUN 2017  
Ticket-GDOC, 2017-066846

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
HORA: 14h36  
09 JUN 2017  
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: -25h-

Abogado  
**Diego Cevallos Salgado**  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Presente:

**Asunto.:** Permisos de Edificación sector Sisapungo (expediente 2015-170328)

De mi consideración:

En atención al Memorando N° AMZT-DGT-2017-0724, de fecha 31 de mayo de 2017, remitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante el cual hace referencia al Oficio N° SG 1415 de fecha 24 de mayo de 2017, ingresado a esta Administración Zonal con Ticket N° 2017-066846, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, en el que solicita: **"...se indique si las edificaciones colindantes a la propuesta vial en el sector Sisapungo presentada por la Administración a su cargo cuenta con las respectivas licencias y permisos de construcción..."**

Al respecto, la Unidad Administrativa de Gestión Urbana informa:

El Memorando N° AMZT-DGT-2017-0724, de fecha 31 de mayo de 2017, remitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, indica que los predios que se encuentran afectados por la propuesta de trazado vial, son: 579699, 579741, 204030, 580237, 580027, 1342147, 1210375, 5098587, 580030.

Revisado el Sistema SGCT-SLUM, se verifica que:

- El predio N° 579699 no registra procesos abiertos ni cerrados.
- El predio N° 579741 no registra procesos abiertos ni cerrados.
- El predio N° 204030, registra los siguientes procesos:

ID	REGISTRO PREDIO	FECHA REGISTRO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO ANULADO	SISTEMA	ESTADO
16906	06-204030-1	204030	2006-11-16	ORDOÑEZ BACA PABLO DAVID		Subdivisión	No	SGCT EN TRATAMIENTO

- El predio N° 580237 no registra procesos abiertos ni cerrados.
- El predio N° 580027, registra los siguientes procesos:

ID	REGISTRO PREDIO	FECHA REGISTRO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIÓN
▶ 2014-580027-CCMA-01	580027	2014-12-01	ESTEBAN MERINO	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	VALVERDE BARAHONA VIVIANA ALEJANDRA	0	No	EC	500
▶ 2015-580027-ARG-ORD-01	580027	2015-01-06	KANTARA	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	VALVERDE BARAHONA VIVIANA ALEJANDRA	0	No	EC	500
▶ 2015-580027-CCMA-01	580027	2015-01-15	HERNAN MERINO	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	VALVERDE BARAHONA VIVIANA ALEJANDRA	0	No	EC	500

El presente Certificado de Conformidad correspondiente al Edificio Kantara se emite para el Proyecto de 16 Departamentos, 25 estacionamientos exclusivos y dos de vistas, con un área bruta total de 4187,11 m2.

*Qui P.  
444  
25*

ID	REGISTRO PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	
▶ 2015-580027-ARQ-ORD-01_1	580027	2015-01-26	KANTARA	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	VALVERDE BARAHONA VIVIANA ALEJANDRA	0	No	EC	500	en tres pisos, sobre la base de los siguientes documentos habilitados: 1. Informe de Regulación Metropolitana N° 505968, del 04/11/2014, mediante el cual se le informa que se considerará el Área de Protección de Cuadras y Taludes de acuerdo a lo determinado en los Arts. 116 y 117 de la Ord. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano; solicitándole además el Informe de Replanteo Vial. 2. Informe Técnico de Replanteo Vial según Oficio N° 1498-DGT-GU-2014, del 15/04/2014, mediante el cual se le informa que la Calle Sin Nombre tiene una afectación de 3.20 mts. De profundidad por el frente del predio. 3. Informe N° 11415, del 26/11/2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro, que certifica el Bordo Superior de la Quebrada.
▶ 2015-580027-ESTRUCT-IN-01	580027	2015-03-10	KANTARA	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	ESTUPIÑAN MALDONADO FAUSTO HERNAN ALFREDO	0	No	EC	500	
▶ 2015-580027-ARQ-ORD-03_C	580027	2015-06-05	KANTARA	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	VALVERDE BARAHONA VIVIANA ALEJANDRA	0	No	EC	100	
▶ 2015-580027-ESTRUCT-IN-01	580027	2015-03-10	KANTARA	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	ESTUPIÑAN MALDONADO FAUSTO HERNAN ALFREDO	0	No	EC	500	
▶ 2015-580027-ARQ-ORD-03_C	580027	2015-06-05	KANTARA	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	VALVERDE BARAHONA VIVIANA ALEJANDRA	0	No	EC	100	
▶ 2015-580027-ARQ-ORD-04	580027	2015-10-23	KANTARA	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	VALVERDE BARAHONA VIVIANA ALEJANDRA	0	No	EC	500	Se expide el presente Certificado de Conformidad del Proyecto Modificatorio-Ampliatorio del Edificio Kantara, con 17 Departamentos, 27 estacionamientos de uso exclusivo y dos estacionamientos de visita, con un área bruta de 4201.8 m <sup>2</sup> . El proyecto cuenta con Licencia Metropolitana Urbanística del Proyecto Técnico LMU-20 N° 2015-580027-03, del 29/05/2015, cuyos Certificados de Conformidad respectivos prueban el edificio con 16 Departamentos, 25 estacionamientos de uso exclusivo y dos estacionamientos de visitas, con un área bruta total de 4167.11 m <sup>2</sup> . La modificación del Proyecto consiste en

*[Handwritten signature]*

ID	REGISTRO PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACIÓN	
2015-580027-PH-ORD-01	580027	2015-12-04	KANTARA	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	VALVERDE BARAHONA VIVIANA ALEJANDRA	0	No	EC	500	<p>planteer dos Departamentos ( 8A y 8B ), en lugar de el Departamento 8 que inicialmente estaba aprobado, y dos estacionamientos adicionales de uso exclusivo, con una diferencia en el área bruta de construcción de 14.79 m2 que se aumentan al área bruta total de construcción, en la parte correspondiente a la Terraza Sur del Departamento 8, que disminuye su área abierta de 29.82 m2 a 15.03 m2, es decir los 14.79 m2 de su diferencia.</p> <p>El presente Certificado de Conformidad se emite para LA Propiedad Horizontal del Edificio Kantara de 17 Departamentos, 27 estacionamientos de uso exclusivo, y dos estacionamientos de visitas con un área bruta de 4201.90 m2. La Propiedad Horizontal cuenta con la Licencia Metropolitana Urbanística del Proyecto Técnico Arquitectónico, LMU-20, N° 2015-580027-04, del 02/12/2015.</p> <p>Permiso de rectificación al cuadro de áreas. Se registra la información bajo responsabilidad del propietario y del profesional, la misma debe cumplir la Normativa y ser real. Se rectifica el número de porquederos de 27 a 29.</p>
2016-580027-COMA-01	580027	2016-01-18	Kantara	HERNAN MERINO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	VALVERDE BARAHONA VIVIANA ALEJANDRA	0	No	EC	500	


- El predio N° 1342147 no registra procesos abiertos ni cerrados.
- El predio N° 1210375 no registra procesos abiertos ni cerrados.
- El predio N° 5098587 no registra procesos abiertos ni cerrados.
- El predio N° 580030 no registra procesos abiertos ni cerrados.

Con estos antecedentes, adjunto sírvase encontrar la documentación remitida por usted con carácter devolutivo constante en 20 hojas útiles.

Particular que comunico para los fines pertinentes.  
Atentamente:



Alfonso Muñoz Peñaherrera  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA TUMBACO**

Elaborado por:	E. Villavicencio	GU	2017-06-05	
Revisado por:	L. Andrade	GU	2017-06-05	
Aprobado por:	B. Arévalo G.	DGT	2017-06-05	

Anexo: Carpeta con 20 hojas útiles



MEMORANDO N°, AMZT-DGT-2017-0724  
D. M. Quito, 31 de mayo del 2017

PARA: Arq. Luis Andrade B.  
**UNIDAD DE GESTIÓN URBANA**

DE: Ing. Donny Aldeán T.  
**UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

ASUNTO: Sector Sisapungo, listado de predios con permisos de edificación. Referencia ticket No 2017-066846

En atención al oficio No SG 1415 de fecha 24 de mayo de 2017 ingresado en esta Administración con ticket No 2017-066846, suscrito por el Sr. Abg. Diego Cevallos Salgado-Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita, "...como alcance al oficio No SG-1288, de 11 de mayo de 2017, se indique si además si las edificaciones colindantes a la propuesta vial en el sector Sisapungo presentada por la Administración a su cargo cuentan con las respectivas licencias y permisos de construcción". Al respecto:

- La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, está realizando la aprobación del trazado vial del sector de Sisapungo, con la finalidad de generar un anillo vial y mejorar la vialidad en el sector. Trámite que se está revisando con el expediente No 2015-170328, e INFORME TÉCNICO 021- DGT-TV-2016.



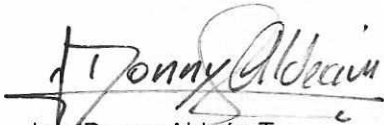
En lo que se refiere a la afectación que este trazado vial provocaría en los predios colindantes a la propuesta vial, que conectaría a la Ruta Viva con la calle Carchi o Paseo del Campo, se realizó una revisión a las escrituras de estos predios, en las cuales se verifica que existen servidumbres de tránsito, caminos de acceso, etc., como lo demuestran y certifican con documentación, fotografías, etc., la Directiva del barrio "Asociación Vecinos de Sisapungo", representados por el Sr. Iván Cañadas- Presidente, en las respectivas reuniones mantenidas en la Administración Zonal Tumbaco, cabe señalar que el tramo de la calle propuesta se proyecta en el borde de la quebrada Rumihuayco.

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, solicita a Usted con carácter de urgente, remitir la información solicitada por el Abg. Diego Cevallos, además se informa que los predios que

se encuentran afectados por la propuesta de trazado vial, corresponden a los predios No ~~579699, 579741, 204030, 580237, 580027, 1342147, 1210375, 5098587, 580030~~, ubicados en el sector de Sisapungo, Parroquia de Tumbaco, se remite trámite completo con carácter devolutivo para su respectivo análisis.

Quedo en espera de su pronta atención.


Atentamente,



Ing. Donny Aldeán T.

**TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO**

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Aprobación	B. Arévalo	TV	2017-05-31	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 8h43
19 ABR 2017	
QUITO	ALCALDÍA
NÚMERO DE HOJA: 354b - Carretera BSVZ	

*Comisión  
Uso de Suelo*  
19/04/2017

Oficio No. SM- 0556 2017  
Quito, 18 ABR. 2017

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

**Asunto:** Criterio Técnico al trazado vial del  
barrio Sisapungo

De mi consideración:

En atención a su oficio SG 0952 del 07 de abril de 2017, en el que solicita que en un plazo de 8 días, se remita para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, un informe técnico respecto al trazado vial del barrio Sisapungo, propuesto por la Administración Zonal Tumbaco, informo lo siguiente:

La Secretaría de Movilidad, emitió el Informe Técnico N° 0024/15 de fecha 19 de febrero del 2015, en el que se determinan los criterios con relación a la propuesta enviada por la Administración Zonal de Tumbaco referida al acceso vehicular al sector de Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva, indicando que la alternativa N° 1 (de las dos planteadas), es la más recomendable por la facilidad de conectividad y accesibilidad a todos los predios de ese sector, y porque de esa manera se completa el anillo vial que se conforma, situación que permitirá una mejor distribución de la circulación del tránsito, evitando se concentre solo en un determinado tramo, teniendo en cuenta sobre todo las proyecciones futuras de desarrollo inmobiliario.

Consecuentemente, esta Secretaría se ratifica en lo enunciado en el Informe Técnico antes citado en lo concerniente al concepto general del trazado. En lo que se refiere a la sección transversal de esa vía, la misma que tiene una diferencia entre lo aprobado (calzada de 6.00 m y aceras de 2.00 m de ancho a cada lado de la vía) y lo sugerido en el informe (calzada de 7.00 m y aceras de 1.50 m de ancho a cada lado de la vía), esta Secretaría no encuentra inconveniente en la sección aprobada, recomendando que, cuando se desarrollen proyectos inmobiliarios y/o de equipamiento frentistas, se analice que dentro de las medidas de mitigación a los impactos de tráfico correspondientes, incorporar bahías de estacionamiento junto a estos proyectos a fin de evitar obstrucciones en el tráfico, en cuyo caso deberá mantenerse siempre el ancho de la acera propuesta.

Adicionalmente, debe señalarse que en la vía del trazado analizado, al corresponder a una vía de categoría local, puede permitirse la implementación de dispositivos que permitan controlar la velocidad de circulación de los vehículos para asegurar que la misma no exceda de los 30 km/h, con lo cual se puede compartir la circulación con ciclistas.

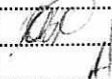
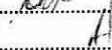
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

3880  
  


Rubén Darío Tapia Rivera  
**Secretario de Movilidad**  
**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

Adjunto: el expediente completo recibido.  
Informe Técnico N° 0024/15

Elaboración:	Obaca	DPPM	2017/04/17	
Revisión:	Mnarváz	DPPM	2017/04/17	

Ticket N°. 2015-170328

**CRITERIO TÉCNICO CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ACCESO AL SECTOR DE SISAPUNGO POR LA VIA DE SERVICIO DE LA RUTA VIVA**

Secretaría de Movilidad  
19.02.2015

Con oficio N° 000192 del 23 de enero de 2014, la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, Administradora Zona Tumbaco, solicita criterio técnico de las propuestas desarrolladas para el acceso al sector de Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva.

**Antecedentes**

La Administración de Tumbaco ha desarrollado dos propuestas para la accesibilidad al sector de Sisapungo, como se indica a continuación:

**Figura N° 1**

**Ubicación de la Alternativa 1 - 465ml.**

**Fuente: presentación proporcionada por Arq. Bolívar Arévalo, Jefe de Territorio y Vivienda Zona Tumbaco**



374

**Figura N° 2**

**Ubicación de la Alternativa - 312ml.**

**Fuente: presentación proporcionada por Arq. Bolívar Arevalo, Jefe de Territorio y Vivienda Zona Tumbaco**



El sector de Sisapungo se encuentra ubicado al nor-orienté del centro poblado de la parroquia de Tumbaco,

### **Análisis**

En el sector de Sisapungo actualmente existen predios que no tienen accesibilidad por ninguna vía; algunos tienen documentación que les garantiza la servidumbre de paso. Los predios beneficiados directamente con el acceso planteado son los que se indican en el cuadro:

N°	N° PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	SERVIDUMBRE DE PASO
1	579699	20022-01-003	BORJA PLATA JORGE FRANCISCO	
3	204030	20022-01-006	FREIRE PIEDRA ALEX PATRICIO	SI
4	579739	20022-01-005	VEGA BAQUERO LIGIA VETTI GLADIS	
5	580237	20022-01-015	SOSA TROYA MARIA DOLORES Y OTROS	SI
6	580027	20022-01-008	LEON LOPEZ JOSE PATRICIO	SI
7	1342147	20122-10-003	HINOJOSA SANTILLAN VICTOR MANUEL Y OTROS	
8	1210375	20122-10-001	LOQUVAM GEORGE SHERIDAN	SI
9	580030	20022-01-022	SALAZAR OSORIO JUAN BAUTISTA	SI
10	5098587	20322-99-003	TACURI MARTINEZ ERNESTO	SI

Los moradores utilizaban un sendero ubicado en lotes particulares para ingresar a sus propiedades, en la actualidad se encuentran colocadas en un predio puertas que no permiten el paso, como se indica en la fotografía N° 1.

*Fotografía N° 1*

*Fuente: presentación proporcionada por Arq. Bolívar Arévalo, Jefe de Territorio y Vivienda Zona Tumbaco*



Las dos alternativas planteadas están destinadas a mejorar la accesibilidad y movilidad del sector con lo cual se mejora la calidad de vida de los moradores.

La alternativa N° 1 (fig. 1), se desarrolla en una extensión de 465 m. de vía, conectando la calle Pablo Claudel con la vía de servicio de la Ruta Viva generando un anillo vial. Esta propuesta ofrece una accesibilidad total a todos los predios actuales y los que pudieran crearse si se subdividiera el lote 1. Adicionalmente esta propuesta permitirá ejercer una mejor distribución de los flujos de tráfico, sin concentrarlos en una sola vía.

La alternativa N° 2 (fig. 2), se desarrolla en una extensión de 312 m. y termina en una curva de retorno en el lado nor-oriental del lote N°1; sin completar el anillo vial con la vía de servicio de la Ruta Viva. Esta segunda propuesta, ofrece una accesibilidad más restringida a los predios del sector, sin considerar lo que puede ocurrir a futuro, obligando posteriormente a prolongar esta vía hasta conectarse a la de servicio de la Ruta Viva. Esta alternativa al contrario de la anterior no permitiría una buena distribución de los flujos de tráfico, concentrándolos en una sola vía (calle Pablo Claudel).


### **Conclusiones y Recomendaciones:**

- Del análisis anterior se determina que la alternativa N° 1 es la más recomendable, ratificando lo sugerido por la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zona Tumbaco.
- Se emite criterio favorable hacia la conectividad a la vía de servicio a la Ruta Viva, toda vez que la vía de servicio planteada está destinada a favorecer la accesibilidad a los moradores del sector y además esta alternativa de vía cierra el anillo vial.

- Respecto de la sección de la vía, es necesario se considere las actividades que puedan realizarse en los predios colindantes de la vía. En ese sentido debe preverse el ancho de calzada necesario para circulación vehicular en forma bidireccional (mínimo 7m.; deseable 7.30m.), así como la permisibilidad de al menos una franja para estacionamiento de al menos 2.20m. de ancho. Las aceras deberán cumplir con el ancho establecido en la Ordenanza 172.
- Las intersecciones que se crearían tanto con la vía de servicio de la Ruta Viva como con la calle Pablo Claudel deberán contar con su respectiva señalización y diseño de acuerdo a las normas vigentes.



Elaborado por: Arq. Martha Proaño

Colaboración: Orlando Baca 

Revisado por: Arq. Marcelo Narváez Padilla



*Alfonso Muñoz Peñaherrera*  
*Diego Cevallos Salgado*  
*Roberto Borja Plata*



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Oficio N°, AMZT-DGT-2017-0000108  
Quito D. M., 16 ENE 2017  
Ticket GDOC., 2015-170328

Señor:  
DIEGO CEVALLOS SALGADO  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

Presente:

**Asunto.: TRAZADO VIAL SISAPUNGO**

De mi consideración:

En atención al oficio N° 2989 de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario Particular del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual indica **"...por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y como alcance a los oficios No SG 2481 y SG 2639, de 13 y 31 de octubre de 2016, remito a usted el oficio s/n de 30 de noviembre de 2016, suscrito por el señor Henricus Derks, a fin de que se los incluya en el expediente No 2015-170328 y se lo considere en la elaboración del informe solicitado por la comisión, el mismo que deberá ser entregados de manera urgente para conocimiento de la misma. ..."**.

Al respecto:

- Mediante oficio No SG 2481 de fecha 13 de octubre de 2016, referente al ticket No 2015-170328 suscrito por el Concejal Abg. Sergio Garnica, en el cual menciona, **"...en oficio s/n , de 21 de septiembre de 2016, suscrito por el señor Francisco Borja Plata, quien solicita se deje pendiente la regularización del trazado vial de la calle que sirve de acceso al sector de Sisapungo"**, mientras se realiza el replanteo vial del sector, y considerando que la comisión conoció el trazado vial en referencia en sesión realizada el 12 de septiembre de 2016, resolvió: remitir a usted el expediente No. 2015-170328, así como los oficios suscritos por el señor Borja, a fin que se analice la factibilidad de lo solicitado, y de ser el caso, se remitan los informes respectivos.
- Mediante Oficio N°. AMZT-2016-0002480 de 18 de noviembre de 2016, el señor Alfonso Muñoz, Administrador Municipal de la Zona Tumbaco, envía el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco. que realizó el alcance al Informe Técnico N° 021-DGT-TV-2016 de fecha 12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, y el Informe Legal N°. 65-DAJ-AMZT-2016 de 16 de noviembre de 2016.

Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, informa a usted que el trazado vial del barrio Sisapungo se encuentra en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda para su respectivo análisis y posterior envío a la Comisión de Uso de Suelo, y de ser favorable aprobarlo.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente:

*Alfonso Muñoz Peñaherrera*

Alfonso Muñoz Peñaherrera  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
ZONA TUMBACO**

Elaborado por:	D. Aldeán	TV	2017-01-10	
Aprobado por:	B. Arevalo	DGT	2017-01-10	

SECRETARÍA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
HORA: 11:20  
20 ENE 2017  
QUITO  
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: \_\_\_\_\_  
*Peña*

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Con fecha 16 de julio de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó su inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, perteneciente a la parroquia Tumbaco.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco (S), mediante oficio No. 0943-AMZT-2016 de 27 de abril de 2016, a fojas 72 del expediente, en el que solicita la aprobación de la propuesta del trazado vial de referencia.

1.3.- En sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la petición formulada por el señor Francisco Borja Plata, mediante Oficio s/n de 21 de septiembre de 2016, a fojas 263 en el que solicita se realice un replanteo vial a la propuesta.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 18 de abril de 2016, a fojas 61-63 del expediente, suscrito por el Ing. Donny Aldeán, Director de la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión de Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los sistemas Informáticos de la Unidad y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite un Criterio **TÉCNICO FAVORABLE**, a la solicitud de conectividad del trazo vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho, (...)"*

2.2.- Mediante alcance al Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 15 de noviembre de 2016, a fojas 195 del expediente, suscrito por el Arq. Bolívar Arévalo, Director de Gestión del Territorio

de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Adjunto se remite 1 plano A1 de la propuesta, con 6 copias originales y un CD con información magnética de la propuesta, para que se sirva elaborar el informe legal respectivo, paso previo al envío a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y su posterior envío al Concejo Metropolitano para su aprobación, cabe indicar que el informe técnico adjunto se trata de un alcance del mismo. (...)"*

2.3.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-5756 de 27 de diciembre de 2016, a fojas 270 del expediente, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:*

**CALLE S/N 1**

**CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u. (...)"

### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 65-DAJ-AMZT-2016 de 16 de noviembre de 2016, a fojas 196-198 del expediente, en alcance al Informe Legal No. 18-DAJ-AMZT-2016 de 25 de abril de 2016, a fojas 64-65 del expediente, el Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, contenido en el informe No. 21-DGT-TV-AMZT-2016 (ALCANCE) emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** a la solicitud de conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 432, reformatoria a la Ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)"*

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 16 de enero de 2017, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, perteneciente a la parroquia Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-5756 de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 18 de abril de 2016 y su respectivo alcance de 15 de noviembre de 2016, de la Administración Zonal Tumbaco, las mismas que se detallan a continuación:

**CALLE S/N 1**


**CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI**


SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 2.00m c/u


Además se dispondrá que la Entidad Colaboradora correspondiente y la Administración zonal Tumbaco informen de manera pormenorizada y en detalle cómo se confirió el certificado de conformidad y la Licencia Metropolitana Urbanística LMU20 al proyecto constructivo desarrollado en esta vía sin que haya sido aprobada en debida y legal forma.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

  
Abg. Sergio Garnica  
**Presidente de la Comisión  
de Uso de Suelo**

  
Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

  
Abg. Eduardo Del Pozo  
**Concejal Metropolitano**

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría	Fecha: 18-01-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

(2015-170328)

**INFORME TÉCNICO 021- DGT-TV-2016**

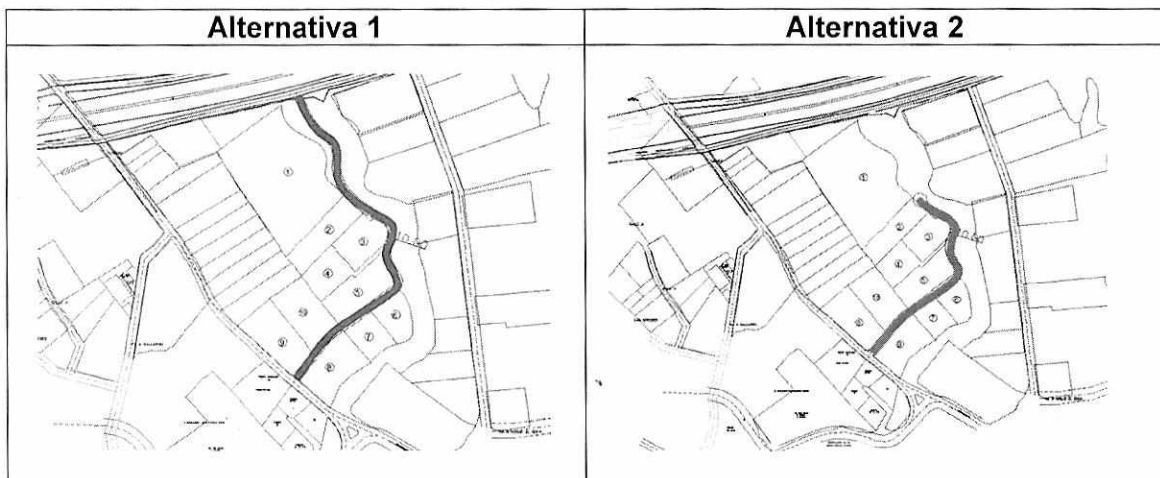
**ÁREA:** TERRITORIO Y VIVIENDA  
**ASUNTO:** TRAZADO VIAL SISAPUNGO  
**FECHA:** 18 DE ABRIL DEL 2016

En atención al oficio S/N ingresado en esta Administración con ticket N° 2015-170328, con fecha de recepción 15 octubre del 2015, quien solicita se inicie el proceso de aprobación de la alternativa 1 de acceso al barrio Sisapungo emitida por la Administración Zonal Tumbaco con oficio N° 000192-AMZT-2014.

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio N° 3579-DGT-TV-2014, de fecha 29 de septiembre del 2014, se informa referente a las vías del sector de Sisapungo que: *"... existen pasajes de acceso a los predios de la zona los mismos que son producto de un Camino de Servidumbre, que para considerarse vías públicas, se debe realizar el respectivo estudio del trazado vial ante la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente se remita a la Comisión de Uso del Suelo y al Concejo Metropolitano de Quito"*.

Mediante oficio N° 000192-AMZT-2014, de fecha 23 de enero del 2014, la Administración Zonal Tumbaco remite a la Secretaría de Movilidad, informe técnico con 2 alternativas de acceso al barrio de Sisapungo, con la finalidad de que se emita el criterio técnico correspondiente, sobre cuál de las 2 alternativas es la más factible.



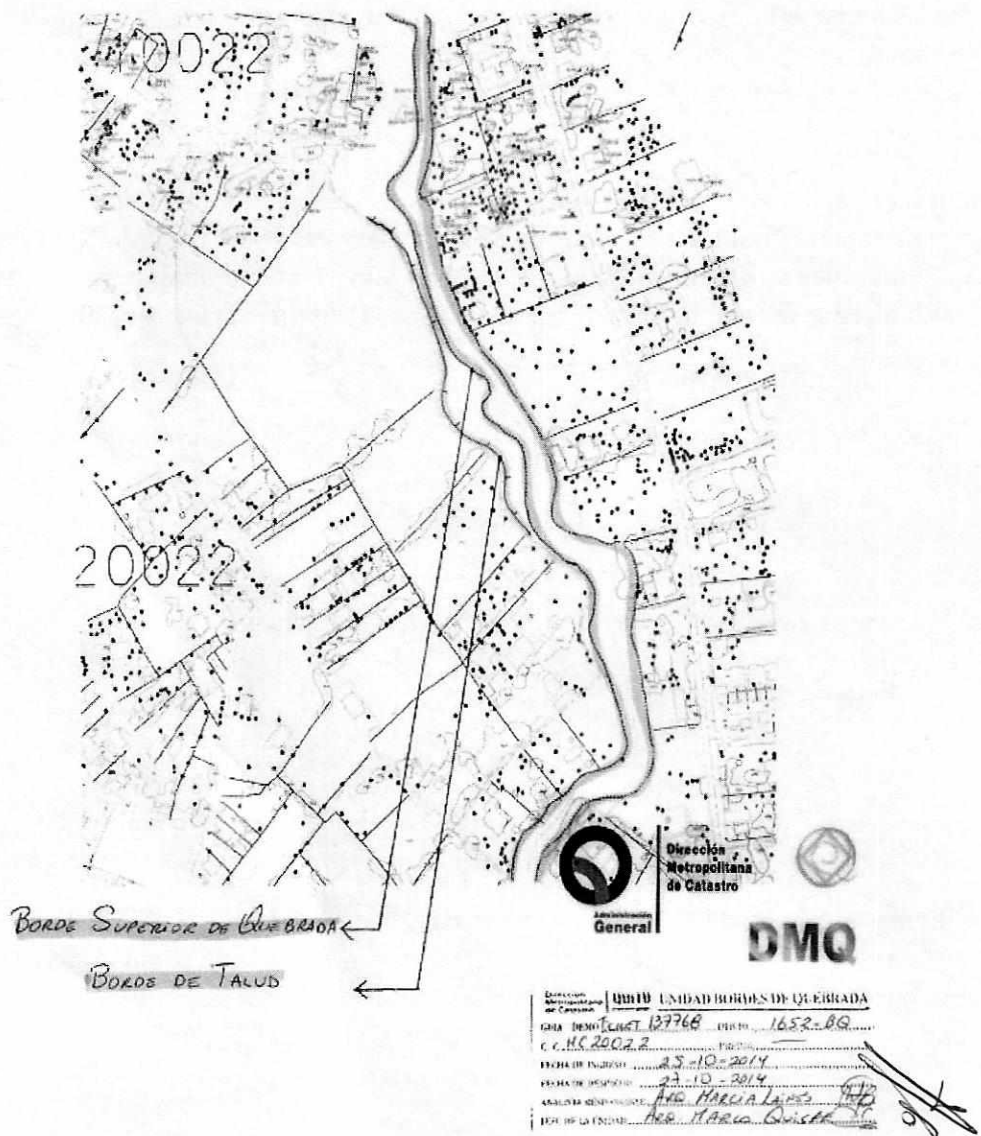
Mediante oficio N° SM 000592, de fecha 25 de febrero del 2015, la Secretaría de Movilidad remite informe técnico N° 0024, sobre el Criterio técnico con relación a la propuesta de acceso al sector de Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva, manifiesta en conclusiones y recomendaciones que:

63

214-  
ruta y  
cuadros

- "Del análisis anterior se determina que la alternativa N° 1 es la más recomendable ratificando lo sugerido por la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zona Tumbaco.
- Se emite criterio favorable hacia la conectividad a la vía de servicio a la Ruta Viva, toda vez que la vía de servicio planteada está destinada a favorecer la accesibilidad a los moradores del sector y además esta alternativa de vía cierra el anillo vial.
- Respecto de la sección de la vía, es necesario se considere las actividades que puedan realizarse en los predios colindantes de la vía. En ese sentido debe preverse el ancho de calzada necesario para circulación vehicular en forma bidireccional (mínimo 7m.; deseable 7.30m.), así como la permisibilidad de al menos una franja para estacionamiento de al menos 2.20m. de ancho. Las aceras deberán cumplir con el ancho establecido en la Ordenanza 172.
- Las intersecciones que se crearían tanto con la vía de servicio de la Ruta Viva como con la calle Pablo Claudel deberán contar con su respectiva señalización y diseño de acuerdo a las normas vigentes".

Conforme plano de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros se constata que:



**INSPECCION TECNICA:**

Realizada la inspección por parte de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, se verifica en sitio la factibilidad de la aprobación del nuevo trazado vial en el sector de Sisapungo, parroquia de Tumbaco:



FOTOGRAFIAS DEL AREA DE SERVIDUMBRE DE PASO Y VIA



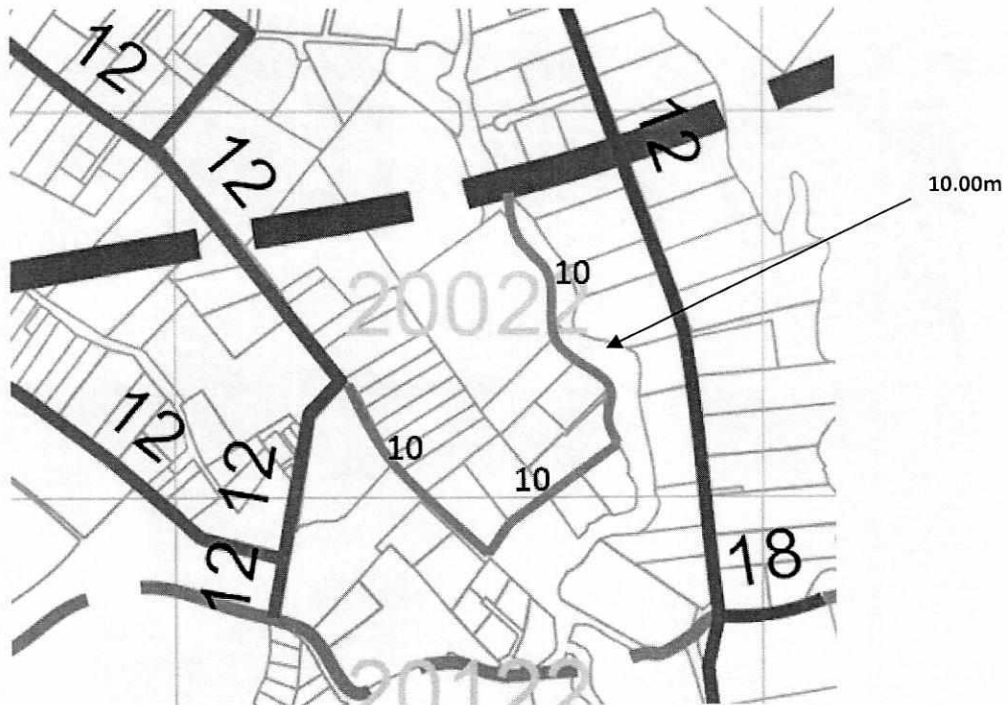
FOTOGRAFIAS DEL AREA QUE COLINDA CON QUEBRADA Y TALUD

62

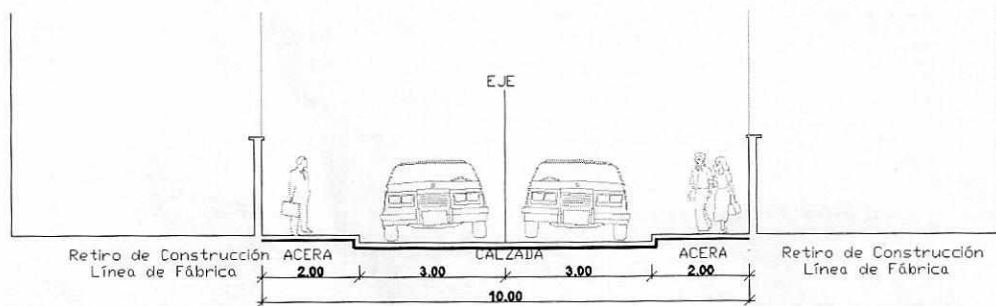
-92-  
reunión  
ds

**CRITERIO TECNICO:**

La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, es brindar una conectividad vial al sector de Sisapungo con la Ruta Viva, creando un anillo vial en el sector.



Esta Unidad se acoge a lo establecido en el Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, numeral 1.2 Sistema Vial, en el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas, las vías de 10.00m (local F), por lo que la propuesta de vía tendrá la siguiente sección:



LOCAL "F" 10,00 m.

Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
10,00 m.	6,00 m.	2 de 2,00 m. (4m.)





ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

## CONCLUSIONES

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los Sistemas Informáticos de la Unidad y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite un Criterio **TÉCNICO FAVORABLE**, a la solicitud de conectividad del trazo vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho, para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N° 0432, reformativa a la Ordenanza N°0172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa que: *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Informes de Regulación Metropolitana.

Atentamente,

Ing. Donny Aldeán T.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA**

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Arq. Isabel Calderón F.– Analista Técnica Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda.		18/04/2016

61

0262

*Comisión de Sucre*  
*27/12/2016*

27 DIC 2016

Quito,  
Oficio STHV-DMGT- 5756

Referencia: GDOC-2015-170328

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. AMZT-2016-0002480 de 18 de noviembre de 2016, el señor Alfonso Muñoz, Administrador Municipal de la Zona Tumbaco, envía el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 021-DGT-TV-2016 de 12 de noviembre de 2016 y el Informe Legal N°. 65-DAJ-AMZT-2016 de 16 de noviembre de 2016, emitidos por la Administración Zona Tumbaco, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario mantener la conectividad vial en el sector Sisapungo con la Ruta Viva a través del carril de servicio, generando un anillo vial con la calle Carchi, cabe señalar que el tramo de la calle propuesta se proyecta en el borde de la quebrada Rumihuayco.

Con estos antecedentes, esta Secretaría, emite **criterio técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE S/N 1  
CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERAS (2): 2.00m c/u

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2016-12-19
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2016-12-19

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 9H25
27 DIC 2016	
QUITO ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 2006

## INFORME LEGAL No. 65-DAJ-AMZT-2016

(Alcance Informe 18-DAJ-AMZT-2016)

### CONECTIVIDAD VIAL BARRIO SISAPUNGO – PARROQUIA TUMBACO

**FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal, respecto a la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco.

#### **ANTECEDENTE:**

De la documentación adjunta se desprende que:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Administración Zonal con ticket No. 2014-109721/109724/118524 el Econ. Francisco Borja solicitó “establecer la situación de las vías y caminos de acceso público en el sector de Sisapungo de la parroquia de Tumbaco”.

Mediante Oficio No. 3579-DGTV-TV-2014 de 29 de Septiembre del 2014 el Director de Gestión de Territorio de la AMZT, informa que “...existen pasajes de acceso a los predios de la zona los mismos que son producto de un Camino de Servidumbre, que para considerarse vías públicas, se debe realizar el respectivo estudio del trazado vial ante la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda”.

Mediante oficio No. SM000592 de 25 de febrero del 2015 la Secretaría de Movilidad remite informe técnico No 0024 con relación a la propuesta de acceso al sector Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva.

Mediante memorando No. 735-DGT-TV-2016 de 18 de Abril del 2016 el Arq. Bolívar Arévalo G. Director de Gestión de Territorio de la AMZT remite informe técnico favorable para el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco.

Mediante oficio No. 943-AMZT-2016 de 27 de Abril del 2016 el Administrador Municipal de la Zona Tumbaco remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda MDMQ el informe técnico No. 21-DGT-TV-2016 e informe legal 018-DAJ-AMZT-2016 que tienen relación a la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco.

Mediante oficio No. SG 2481 de 13 de Octubre del 2016, referente al ticket no. 2015-170328 suscrito por el Concejal Abg. Sergio Garnica, en el cual manifiesta que “...luego de conocer los oficios s/n de 21 de septiembre del 2016, suscritos por el Sr. Francisco Borja Plata, quien solicita se deje pendiente la regularización del trazado vial de la calle que sirve de acceso al sector de Sisapungo, mientras se

realiza el replanteo vial del sector (...) remitir a Usted el expediente No. 2015-170328 así como los oficios suscritos por el Sr. Borja, a fin de que se analice la factibilidad de lo solicitado”.

Mediante memorando No. 1911-DGT-2016, de 15 de Noviembre del 2016 el Arq. Bolívar Arévalo G. Director de Gestión de Territorio de la AMZT remite informe técnico favorable (Informe Técnico 21-DGT-TV-2016 ALCANCE) para el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco,

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

El Ing. Donny Aldeán T. De la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 (ALCANCE) de Noviembre del 2016 informa: “La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, es brindar una conectividad vial al sector de Sisapungo con la Ruta Viva, creando un anillo vial en el sector. El acceso actual al barrio Sisapungo por la Ruta Viva, se encuentra ocupando par del predio No. 579699, propiedad del Sr. Borja, por lo que se analizó y aceptó el desplazar el diseño geométrico de la vía, hacia el borde de la quebrada Rumibuayco, implantándolo en un área que se encuentra rellena y que se confirma que presta las condiciones técnicas de uso, debido a que fue un relleno realizado técnicamente. En lo que se refiere a la afectación que este trazado vial provocaría en los predios colindantes con el trazado vial propuesto y la calle Carchi o Paseo del Campo, se realizó una revisión a las escritura de estos predios, en las cuales se verifica que existen servidumbres de tránsito, caminos de acceso, etc. Por lo que se presenta la propuesta de trazado vial a aprobarse”.

#### **NORMATIVA LEGAL APLICABLE:**

El Art. 264 de la Constitución del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: “1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: “Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva.”

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: “c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”

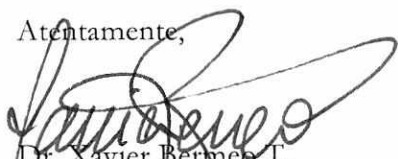
El Art. 417 COOTAD, determina que: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita...”, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: “Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación.”

El Art. ... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: “1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”

**CRITERIO JURÍDICO:**

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, contenido en informe No. 21-DGT-TV-AMZT-2016 (ALCANCE) emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** a la solicitud de conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 432, reformatoria a la ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito .

Atentamente,



Dr. Xavier Bermúdez T.

**DIRECTOR DE ASESORÍA  
JURÍDICA AMZT**